ESTUDIO DE AFECCION RED NATURA 2000 EN EL PARAJE "EL NOVILLERO" PARCELAS 5 Y 14 DEL POLIGONO 4 Y 5 DEL T.M. LA ALBUERA (BADAJOZ)

Promotor:

SOCIEDAD DE NEGOCIOS S.M., S.L.



Marzo de 2022

INDICE

- 1. OBJETO
 - 1.1. Promotores
- 2. FINALIDAD PERSEGUIDA
 - 2.2. Emplazamiento
 - 2.2. Datos catastrales
- 3. VALORES AMBIENTALES CUANTIFICABLES
 - 3.1 Características generales
 - 3.2. Hábitats de interés comunitario y Espacios Natura 2000
- 4. DESCRIPCION DEL PROYECTO
- 5. POSIBLES AFECCIONES A LA RED NATURA 2000
- 6. PROGRAMA DE MEDIDAS DE ACTUACION
 - 6.1 Zona de uso común
 - 6.2 Sensibilidad de nuestro proyecto con el medio
 - 6.3 Plan de seguimiento
- 7. CONCLUSIONES

1.- OBJETO DEL ESUDIO DE AFECCION A LA RED NATURA 2000.

El objeto del presente proyecto es la legalización ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana y demás organismos que así lo requieran de la puesta en riego por goteo de 77,02 ha de olivar, para cumplir con la legislación actual en materia de medio ambiente, por consiguiente se procederá a redactar un Estudio de afección a la Red Natura 2000.

La plantación de olivar no es un proyecto totalmente nuevo, ya que esta parcela hace pocos años ya estaba plantada de olivar secano y se pretende la puesta en riego por goteo del mismo.

Por tanto, en el presente estudio se acredita que la afección de nuestro proyecto agrícola es compatible en la localización geográfica en que se encuentra ZEPA y LIC "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera".

1.1. Promotores.

Nombre: Sociedad de Negocios S.M., S.L.U.

> CIF: B-06381545

➤ Domicilio: Urb. Golf Guadiana parcela nº 46 06195 Badajoz (Badajoz)

> Teléfono: 629574893

2.- FINALIDAD PERSEGUIDA.

La realización de un estudio de impacto ambiental tiene como finalidad, conocer a priori la alteración que va a conllevar sobre el medio ambiente una actuación determinada. El estudio realizado tiene como finalidad, la legalización ante la Confederación Hidrográfica del Guadiana y demás organismos que así lo requieran de una puesta en riego por goteo del mencionado olivar en el paraje "El Novillero".

Concretamente en este informe de afección a la Red Natura 2000, es acreditar la compatibilidad de nuestro proyecto agrícola consistente en el riego de apoyo por goteo a la plantación de olivar mediante una captación de aguas subterráneas (Expediente en trámite en la Confederación Hidrográfica del Guadiana 1487/2011), en el entorno en que se encuentra ZEPA y LIC "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera".

2.1. Emplazamiento.

> T.M.: La Albuera (Badajoz)

Paraje: "EL Novillero"Superficie: 77,02 has

> Población más próxima: La Albuera (4,70 km)

Cauce más próximo: Arroyo de Valdelagrana (300 m)

Espacio Red Natura 2000 más próxima: ZEPA y LIC "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera" (0 m), por tanto SI incluida la zona de actuación en Red Natura 2000 Esta extensa ZEPA se encuentra en el cuadrante oeste de la provincia de Badajoz, situándose sobre las comarcas de Badajoz, Olivenza y Almendralejo. Los límites de esta ZEPA se encuentran situados sobre los términos La Albuera, Badajoz, Corte de Peleas, Entrín Bajo, Nogales, Santa Marta, Torre de Miguel Sesmero, Valverde de Leganés y Villalba de los Barros. Este espacio cuenta con varios cursos de agua, como el Arroyo del Calamón, Arroyo de Rivillas, Ribera del Limonetes, Arroyo del Entrín, Río Guadajira y Arroyo del Boo, entre los más importantes. En este espacio se encuentra el Complejo Lagunar de la Albuera, catalogado de Importancia Internacional por el Convenio de Ramsar.

2.2. Datos catastrales.

Polígono	Parcela	Término Municipal	Superficie	Superficie de riego
4	5	La Albuera	71,30 has	71,30 has (olivar)
5	14	La Albuera	5,72 has	5,72 has (olivar)

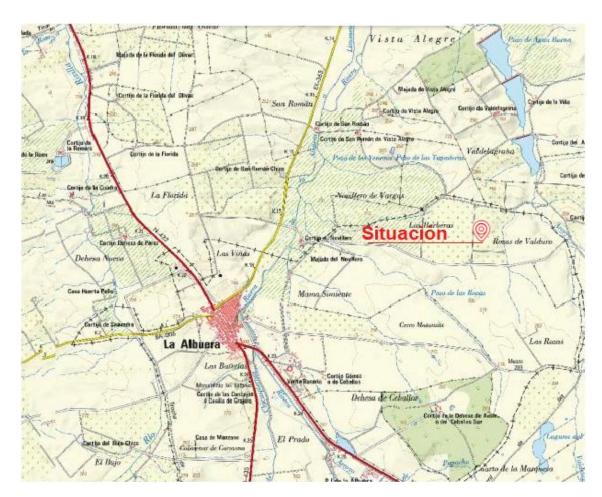


Imagen 1: Situación finca "El Novillero"

3.- VALORES AMBIENTALES CUENTIFICABLES.

3.1. Características generales:

Un total de 15 elementos referidos en la Directiva Hábitat se encuentran representados en dicho enclave. De ellos 7 son hábitat y 8 se corresponden con taxones del Anexo II. En este mismo enclave se encuentran un total de 23 taxones pertenecientes a la Directiva Aves, de los cuales 9 pertenecen al anexo I de la citada Directiva. Representación de hábitat acuático, destacándose estanques mediterráneos temporales y vegetación de ribera, como bosques de galería.

Presencia de Lutra lutra y Mauremys leprosa.

En peces, aparecen los taxones Rutilus lemmingii, Rutilus alburnoides, Barbus comiza, Cobitis taenia y Chondrostoma polylepis.

En plantas, aparece Narcissus fernandesii.

En aves aparecen importantes concentraciones de Otis tarda, y de reproducción de Ciconia ciconia. Se destacan las concentraciones invernales de Grus grus.

3.2. Hábitats de interés comunitario y Especies Natura 2000.

En la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera", encontramos 7 hábitats naturales diferentes incluidos en el Anexo I de la Directiva Hábitats (Directiva 92/43/CEE). Los hábitats representados en el espacio son los siguientes:

- 6220 Zonas subestépicas de gramíneas y anuales (Thero-Brachypodietea).
- 3170 Estangues temporales mediterráneos.
- 1510 Estepas salinas (Limonietalia).
- 92D0 Galerías y matorrales ribereños termomediterráneos (Nerio-Tamaricetea y Securinegion tinctoriae).
- 92A0 Bosques galería de Salix alba y Populus alba.
- 91B0 Bosques de Fresnos con Fraxinus angustifolia.
- 6310 Dehesas perennifolias de Quercus spp.

En nuestra área de actuación no se ubica ninguno de estos hábitats, si es cierto que la zona subestépica de gramíneas y anuales, si puede tener algo de relación con nuestra parcela, pero es muy leve, y realizando la transición con ecotonos en las zonas donde comienza la plantación, corregiríamos estos aspectos: la zona de transformación en riego son actualmente, y desde hace 20 años, olivar en secano, donde un ligero riego podría mejorar tanto la productividad como la salud del olivar; y donde se efectuará la captación de aguas subterráneas, son tierras arables donde se realizan cultivos de secano (olivar).

4.- DESCRIPCION DEL PROYECTO.

La finca se encuentra la ZEPA Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera (código ES0000398).

Las características generales del proyecto son las siguientes:

- Realización de diecinueve captaciones de aguas subterráneas, desde donde se captarán las aguas para el riego por goteo de apoyo a la plantación de olivar.
- 2. Transformación de una superficie de 77,02 has de olivar secano, con pocas pendientes (3 5 %), a olivar en riego con un marco de plantación de 6,00 x 6.00 m2
- 3. Puesta en riego por goteo del olivar, con sus infraestructuras auxiliares, como tuberías primarias y secundarias que se encargan de distribuir el agua que previamente se ha captado del sondeo realizado al efecto, mediante impulsión con electorobomba se distribuye hasta la red terciaria de PEBD y PE-16mm (ramales portagoteros). Todo ello centralizado en una caseta de riego donde se alberga el cabezal de riego y programador (Agronic).
- Puesta en funcionamiento/explotación de la instalación de riego y posterior manejo del cultivo de olivar, con sus labores agrícolas correspondientes a cada época del año (poda, arado, tratamiento fitosanitarios, recolección,...)
- 5. Volúmenes de agua a utilizar:
- Volumen máximo mensual (julio): 72.015,51 m3/año
- Volumen máximo anual: 240.051,71 m3/año
- Dotación para el cultivo de olivar: 3.116,74 m3/ha-año
- Caudal máximo solicitado: 37,90 l/s.

5.- POSIBLES AFECCIONES A LA RED NATURA 2000.

Las posibles afecciones a la Red Natura 200 de la ZEPA" Llanos y Complejo Lagunar de La Albuera"

- 1.- Colisión y electrocución en tendidos eléctricos.
- 2.- Caminos y pistas de acceso.
- 3.- Alteración del medio y cultivos agrícolas.
- 4.- Simplificación de lindes
- 5.- Tratamiento con sustancias químicas.
- 6.- Molestias humanas durante el periodo reproductor
- 7.- Actividades de ocio ligadas al medio acuático.
- 8.- Variación del nivel del agua.

- 9.- Pérdida de nichos de nidificación.
- 10.- Vallados
- 11.- Inadecuada gestión cinegética.

La superficie en la que se realizarán estas actuaciones a día de hoy tienen uso agrícola: la superficie en la que se realizarán los pozos como la puesta en riego de olivar, son tierras arables asentadas por el cultivo de olivar durante muchos años, donde un ligero riego podría mejorar tanto la productividad como la salud del olivo. Con esto se da entender que no se modificará ningún hábitat de elevado valor biológico con particularidades importantes.

El impacto generado con las acciones pretendidas será muy limitado ya que la plantación se encuentra totalmente establecida en la zona, y en cuanto al riego del cultivo la única acción a desarrollar será la colocación del sistema de riego (establecimiento de tuberías y elementos auxiliares de baja entidad), y por lo que respecta a la captación de aguas subterráneas (Pozos tipo sondeo), aun teniendo que realizar algunas acciones más intrusivas en momentos puntuales de la construcción, pero como resultado se obtendrá un punto de agua muy valioso y útil para la fauna de la zona, en particular aves, lo cual es muy ventajoso en una ZEPA, al poder disponer de aguas subterráneas.

En resumen, el proyecto debido a su facilidad de ejecución, no presenta muchos problemas desde el punto de vista medioambiental, y con las medidas correctoras establecidas podemos afirmar que no supone gran problema de molestias a la fauna y flora de la zona.

6.- PROGRAMA DE MEDIDAS DE ACTUACION.

Medidas tomadas por el propietario para aliviar las posibles afecciones a la Red Natura 2000;

- 1.- No habrá problemas de colisiones porque los elementos propios de la instalación eléctrica, estarán debidamente señalizados y estarán ubicados lo más bajo posible. En caso de disponer de alumbrado nocturno de las instalaciones, este será dirigido hacia el suelo (apantallado) o con luces de baja intensidad (vapor de sodio), para evitar la contaminación lumínica.
- 2.- El propietario se compromete a no limpiar la zona de la cuneta del camino y de la carretera, en época de cría de las especies más significativas de la zona.
- 3.- En las parcelas objeto de la transformación no existen restos de quercíneas, junqueras ni praderas y de los cultivos que se pretenden regar, el olivo y la vid son perfectamente adaptables a la zona y condiciones del terreno.
- 4.- El propietario se compromete a no labrar las lindes existentes con otros propietarios y en caso que la maleza fuera muy emergente como mucho se realizaría un desbocamiento comprometiéndose a dejar mínimo unos 30 cm de altura en las lindes.

- 5.- El propietario realizará los tratamientos oportunos según las recomendaciones de os boletines fitosanitarios, cumpliendo con la legislación ambiental vigente y utilizando únicamente los productos autorizados.
- 6.- No se considera importante tomar medidas en este sentido, pues concretamente esta zona no es especialmente querenciosa para la reproducción de aves de especial interés.
- 7.- No se considera importante tomar medidas en este sentido, pues esta zona está bastante alejada de la zona del embalse de Valdelagrana (a 5,30 km)
- 8.- No se considera importante tomar medidas en este sentido, pues esta zona está bastante alejada de la zona del embalse de Valdelagrana (a 5,30 km)
- 9.- No se considera importante tomar medidas en este sentido, pues concretamente esta zona no es especialmente querenciosa para la reproducción de aves de especial interés.
- 10.- Actualmente la parcela no se encuentra cercada, y si se decidiera hacerlo cuando los árboles sean más grandes sería debido a la proximidad a la carretera y al aumento de hurtos en casillas, maquinaria y frutos, no obstante se construiría el cercado una vez obtenido todos los permisos pertinentes.
- 11.- La zona está bastante alejada del embalse por tanto no hay ningún tipo de afección en este sentido y teniendo en cuenta que las pocas especies de interés ecológico que anidan en las proximidades lo hacen fuera de la época de veda, podemos considerar que la afección es inexistente.

6.1. Zona de Uso Común.

Ocupa una extensión de 27.881,91 hectáreas y está constituida por las áreas de la ZEPA en lasque las características del medio natural permiten la compatibilización de su conservación con actividades agroganaderas, permitiéndose un moderado desarrollo de servicios y proyectos que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los habitantes de la zona (la transformación en riego del olivar que nos ocupa permitirá un aumento de la rentabilidad y por tanto una mejorara en la calidad de vida del promotor). Las parcelas incluidas, total o parcialmente, en esta zona se enumeran en el Anexo V del Plan de Gestión, "Relación de parcelas en función de la zonificación".

Con carácter general, se considera como zonas de uso común el resto de la superficie del Área Protegida no incluida dentro de las demás categorías.

En el Plan de Gestión se establecen medidas de conservación en relación a vías de comunicación (no nos afecta en este caso), tendidos eléctricos (no nos afectan en este caso) y labores silvícolas, que son las que nos interesarían y son las siguientes:

- -El desbroce se realizará preferentemente en mosaico, favoreciendo el mantenimiento de islas y manchas dentro de la zona de actuación que sirvan de refugio a la fauna.
- Solo podrán utilizarse aquellas técnicas de reforestación que supongan el menor impacto paisajístico y conlleven la menor alteración de la estructura y morfología de los suelos. Para ello:

- Se realizarán con especies correspondientes a las series de vegetación de la zona, procurando mantener la diversidad natural, tanto específica como estructural (permanencia de distintas edades, estratos arbustivos,...).
- Para evitar, en la medida de lo posible, el impacto visual negativo causado por la linealidad de las reforestaciones efectuadas en marcos cuadrados, la reforestación se hará en una única dirección, aquella en la que se vaya a laborear, de manera que desde la zona más transitada no se observen las alineaciones.
- En las zonas llanas se realizará la reforestación en curvas. De esta manera se evitan las alineaciones y se favorece a crear un aspecto más natural de la reforestación.
- Para disminuir el impacto visual de reforestaciones, los protectores serán de colores poco llamativos (color ocre o verde). Cuando éstos no sean funcionales se retirarán.

6.2. Sensibilidad de nuestro proyecto con el medio.

Para poder evaluar convenientemente la sensibilidad de nuestro proyecto respecto a la Red Natura 2000, es preciso indicar algunos aspectos relacionados con el gran valor ambiental de la zona que nos ocupa:

Se distinguen 3 comunidades de aves diferentes según el medio o biotopo con el que se relacionan:

- Aves esteparias, importantes con alto valor de conservación, ligadas a los amplios campos abiertos del agrosistema de secano (pastizales y campos de cultivo).
- Aves ligadas al medio acuático, zonas húmedas y vegetación higrófila.
- Aves asociadas a otros biotopos además de los mencionados, como pueden ser cultivos leñosos de secano (olivares y viñas), dehesas, zonas antropizadas, etc.

Las aves que nos ocupan en el presente caso son las del tercer tipo. Según el apartado del Plan de Gestión dedicado a estas aves, se indica lo siguiente: En el grupo se incluyen aquellos taxones (sobre todo rapaces) que nidifican en las zonas arboladas, antropizadas y utilizan el resto de zonas para la alimentación como elanio azul (Elanus caeruleus). Algunas utilizan medios acuáticos complementariamente como la cigüeña blanca (Ciconia ciconia). En el caso que nos ocupa se crea un punto de agua que estará a plena disposición de la fauna (balsa de riego).

Se fomentará la aplicación de medidas de gestión del hábitat encaminadas a lograr una estructura paisajística en mosaico, alternando espacios abiertos, cultivos de secano y espacios forestales, sobre todo mediante el mantenimiento de los márgenes, las áreas de pasto y las áreas arbustivas y de escasa cobertura vegetal. Se mantendrán islas con vegetación de tipo tradicional (cereal), de tal forma que se reduce al mínimo cualquier interferencia de elevada entidad. La única diferencia es la aplicación de riegos de apoyo por goteo de incidencia totalmente mínima.

6.3. Plan de seguimiento.

El Plan de Seguimiento se centrará en la valoración del estado de conservación de los elementos de flora y fauna, así como los hábitats de interés comunitario regulados por la Directiva 79/409/CEE, de 2 de abril y la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo.

Este programa, además, contemplará una evolución de la situación socioeconómica de la zona tras la puesta en marcha de este Plan de Gestión y a lo largo del tiempo. La detección de cambios y evaluación de tendencias a lo largo del tiempo permitirá valorar el grado en el que se alcancen los objetivos de conservación y, en consecuencia, retroalimentar la ordenación y gestión del área.

7.- CONCLUSIONES.

Las acciones planteadas en este proyecto generan un impacto que será muy limitado ya que la plantación se encuentra totalmente establecida en la zona y su implantación no genera gran impacto, pues las parcelas aledañas son igualmente cultivos leñosos, y en cuanto al riego del cultivo la única acción a desarrollar será la colocación del sistema de riego (establecimiento de tuberías y elementos auxiliares de baja entidad), y por lo que respecta a la captación de aguas subterráneas, aun teniendo que realizar acciones en la construcción de las mismas, el resultado que se obtendrá será un punto de agua muy valioso y útil.

Las parcelas 5 y 14 del polígono 4 y 5 de La Albuera están incluidas dentro de la Zona de Uso Común dentro de la ZEPA "Llanos y Complejo Lagunar de la Albuera". Se trata de una zona de cultivos agrícolas tanto cereal secano como plantaciones de leñosos (sobre todo vid y olivo), además de la superficie de realización de los pozos (tierras arables).

Los impactos que se generan son la gran mayoría de los casos compatibles, aunque hay algunos de tipo moderado.

Por lo que concluimos, que la afección del proyecto sobre la Red Natura 2000, y concretamente con sus elementos más sensibles (aves), no sería de gran importancia, siempre teniendo en cuenta las medidas correctoras y el manejo agrícola aquí planteado.

En Badajoz, 28 Marzo de 2022;

EL TECNICO

Fdo.: Francisco A. Merino Labrador

Ldo. Ciencias Ambientales Col. Nº 1484